

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 20012 LOGROÑO

Edicto

Dña. María Asunción González Elías, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 y de lo Mercantil de Logroño, hago saber:

1.º Que en procedimiento de concurso voluntario y abreviado n.º 271/2016 con N.I.G.: 26089 42 1 2016 0002143 seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha trece de abril de dos mil dieciséis, auto de declaración de concurso voluntario y abreviado a SERVICIOS ELÉCTRICOS DEL NORTE RIOJA, S.L., con CIF B-26391912, y domicilio social en Polígono La Variante, calle Río Atayo, n.º 12 de Lardero ( La Rioja), MANUEL GARCÍA BAÑOS, con domicilio en Logroño calle Lardero, n.º 18, 5.º C, y DNI 16572376 W, y MARÍA DEL SOL BARRRIO HERNÁEZ, con domicilio en Logroño, calle Lardero, n.º 18, 5.º C, y DNI 16578692 Q, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Lardero-La Rioja.

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de Administración y disposición del deudor.

3.º El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, será de un mes desde la publicación del presente.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

4.º La identidad de la Administración concursal es la siguiente: D. ILDEFONSO GONZÁLEZ MATA, de profesión Abogado, con D.N.I. número 16.539.060-J, mayor de edad, estado civil casado, con domicilio profesional en Avda. Portugal, n.º 27-29-3.º-Oficina 1 de Logroño y dirección de correo electrónico [igonzaez@icar.es](mailto:igonzaez@icar.es).

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Abogado/a (artículo 184.3 LC).

Logroño, 6 de mayo de 2016.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160025535-1